



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

ACTA Nro. 16-CPI-NA-2020

ACTA DE SESIÓN VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL JUEVES 29 DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, A LAS NUEVE HORAS CINCO MINUTOS.

En Ibarra hoy jueves 29 de octubre de 2020, a las 09h05, se instala la sesión virtual Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, presidida por el abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura; Tnlga. Cristina Males Yacelga, Viceprefecta de Imbabura; contando con la convocatoria a las siguientes señoras, señores Consejeros: Ing. Andrea Secaco Carrasco, Alcaldesa de Ibarra; Mgter Oscar Caicedo Barros (delegado); Sr. Mario Conejo Maldonado, Alcalde de Otavalo, Ing. Marco flores Dávila (delegado); Econ. Auky Tituaña Males, Alcalde de Cotacachi; Abg. Cecilia Cobo Terán (delegada); Ing. Rolando López Chavarrea Alcalde de Antonio Ante; Sr. José Luis Yamberla (delegado); Msc. Armando Chávez Arévalo, Alcalde de Pimampiro; Sr. Rodrigo Chávez Jarrín (delegado); Ing. Tyrone Vega Gaybor, Alcalde de Urcuquí; Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz (delegada); Srta. Josefina Pínsag Perugachi, Presidenta del GAD Parroquial de Quichinche; Ing. Ana Carrillo Pupiales, Presidenta del GAD Parroquial La Esperanza; Sra. Gimena Chamorro Reinoso, Presidenta del GAD Parroquial de Sigsipamba; Sr. Amadeo Casco Colta, Presidente del GAD Parroquial de San Pablo; Sr. Martín Maldonado Suárez, Presidente del GAD Parroquial de Pablo Arenas; Sr. Polivio Pérez Lucero, Presidente del GAD Parroquial de García Moreno; Lic. Guillermo Garzón Cevallos, Presidente del GAD Parroquial de Natabuela; también existe la presencia de las y los señores/as; Ing. Juan Gudiño Cevallos, Director General de Planificación, Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero; Dra. Ángela Ágreda Benavides, Procuradora Síndica, Lic. Camilo Ponce Torres, Director General de Comunicación; Sr. David Torres Carlosama, Asesor de Prefectura y Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General, que certifica.

Abg.

Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Muchas gracias, señoras, señores Consejeros dándoles la bienvenida, señor Secretario constate el Quórum.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Buenos días, señor Prefecto, señoras y señores Consejeros, compañeros Directores, procedo a constatar el quórum que exige la ley a fin de que su autoridad instale la sesión virtual Extraordinaria convocada para hoy jueves 29 de octubre de 2020.

Abg. Pablo Jurado Moreno.	Prefecto	Presente
Tnlga. Cristina Males Yacelga	Consejera	Presente
Sra. Gessie Carabali	Consejera	Presente
Sr. José Luis Yamberla	Consejero	Presente
Ing. Marco Flores Dávila	Consejero	Presente
Econ. Auki Tituaña Males	Consejero	
Sr. Rodrigo Chávez Jarrín	Consejero	
Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz	Consejera	
Srta. Josefina Pínsag Perugachi	Consejera	Presente
Sr. Amadeo Casco Colta	Consejero	
Sr Martín Maldonado Suárez	Consejero	Presente
Ing. Ana Carrillo Pupiales	Consejera	Presente
Sr. Polivio Pérez Lucero	Consejero	Presente

ACTA NRO. 16-NA.2020



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Sra. Gimena Chamorro Reinoso Consejera Presente
Lic. Guillermo Garzón Cevallos Consejero Presente

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
Existe el quórum reglamentario, señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Continúe con el Orden del día señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.
El Orden del Día de la sesión virtual Extraordinaria, convocada para el día de hoy 29 de octubre de 2020 es el siguiente:

1. Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, correspondiente al Ejercicio Económico 2020, una vez emitido el informe de la Comisión de Presupuesto Planificación Legislación.
2. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.

Abogado Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Primer punto del Orden del día señor Secretario.

1. **PRIMER PUNTO:** Conocimiento, análisis y aprobación en **PRIMER** debate la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, correspondiente al Ejercicio Económico 2020, una vez emitido el informe de la Comisión de Presupuesto Planificación Legislación.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.
Señoras, señores Consejeros la Comisión de Planificación y Presupuesto conoció, recibió la explicación obviamente de la Dirección Financiera de las razones y las cantidades con las que se realiza la Reforma Presupuestaria, la Comisión a emitido su informe recomendando al Consejo para su aprobación.

Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero.
Señor Prefecto, señora Viceprefecta, señoras señores Consejeros, efectivamente la Reforma que estamos aprobando tiene unos antecedentes: Primero.- La Ordenanza del presupuesto correspondiente al año 2020 del Gobierno Provincial de Imbabura, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura, en dos sesiones Extraordinaria y Ordinaria efectuadas los días 20 y 22 de noviembre de 2019, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto inicial de USD 27.806.384,66. La primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto 2020 que permitió incorporar los saldos reales de caja bancos, anticipos contractuales y cuentas por cobrar, como financiamiento de los proyectos y gastos no ejecutados y en proceso de ejecución al 31 de diciembre de 2019, fue discutida y aprobada por el Consejo Provincial de Imbabura en dos sesiones



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

virtuales Ordinaria y Extraordinaria, realizadas el 30 de marzo y 1 de abril de 2020, en primer y segundo debate respectivamente, con un presupuesto codificado de USD 53.094.754,38.

Para la ejecución de obras de infraestructura y programas de desarrollo, el Gobierno Provincial de Imbabura ha gestionado la obtención de recursos económicos que por ley les corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, a través de convenios suscritos con el Ministerio de Finanzas, Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y CONGOPE, ingresos que se consideran para modificar el presupuesto, también los aportes privados modifican el presupuesto.

Como parte del convenio de línea de asignación de recursos específico suscrito entre el Banco de Desarrollo del Ecuador B.P. y el Gobierno Provincial de Imbabura, con cargo al fondo FINGAD III, están los recursos correspondientes a la competencia de riego y drenaje 2018 y 2019 por USD 2.813.219,50, que mediante reforma por suplemento de crédito ingresan a formar parte del presupuesto 2020, para la ejecución de proyectos de inversión en la provincia de Imbabura.

Para la dotación de insumos médicos al sistema sanitario de Imbabura, se suscribió el convenio de Cooperación Interinstitucional 055-GPI-PS-2020 entre el Gobierno Provincial de Imbabura y UNACEM por: USD 20.000,00 y mediante sesión virtual Ordinaria realizada el 17 de abril de 2020, el Órgano Legislativo del Consejo Provincial de Imbabura, resolvió por unanimidad, aprobar y autorizar al señor Prefecto Provincial, la reforma del presupuesto del ejercicio económico 2020, mediante suplementos de crédito de conformidad con las atribuciones previstas en los literales c) y t) del Art.47 y 260 del COOTAD, así como para efectuar la transferencia de los recursos económicos al Patronato de Acción Social, PAS-GPI. De acuerdo con las normas técnicas de presupuesto: Universalidad y Unidad, los presupuestos públicos contendrán la totalidad de ingresos y gastos, mismos que deberán contemplarse en un solo presupuesto, por lo que, este suplemento de crédito se agrega al presupuesto mediante reforma.

Se incluye en la Segunda Reforma, el Convenio Internacional para la ejecución del proyecto "mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi" - FIEDS-05-2019, recursos que provienen del aporte del Fondo Ítalo Ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS), correspondiente al financiamiento no reembolsable otorgado con los recursos del acuerdo para la conversión de la deuda, el costo total del proyecto sin IVA asciende a USD 1.322.221,13 financiado USD 1.000.000,00 por el FIEDS y la diferencia de USD 322.221,13 con el aporte en efectivo y en especies del Gobierno Provincial de Imbabura y sus instituciones socias. El valor que se incorpora inicialmente según la programación establecida para el 2020, es de USD 30.857,07. Finalmente el impuesto al valor agregado IVA por los valores adicionales que ingresan mediante suplemento de crédito, son recursos que necesariamente debe reflejarse en los presupuestos.

Adicionalmente es necesario mencionar que mediante acuerdo 115, de 27 de septiembre de 2018, el Ministerio de Economía y Finanzas expidió el cálculo de las transferencias a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del segundo cuatrimestre del año 2018 y liquidación del año 2017, en aplicación de la Ley Orgánica para el equilibrio de las



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

Finanzas Públicas, por lo que se mantienen los montos determinados en el mencionado acuerdo, hasta que el Ministerio de Finanzas se pronuncie legalmente o hasta que finalice el ejercicio económico y se realicen los respectivos ajustes, de acuerdo con las recaudaciones efectivas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 263 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con Autonomía Política, Administrativa y Financiera. Literal e) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial, aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, que deberá guardar concordancia con el Plan Provincial de Desarrollo y con el de Ordenamiento Territorial; así, como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley, literal j) del artículo 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece como una de las atribuciones del Consejo Provincial, aprobar a pedido del Prefecto o Prefecta, trasposos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten. El artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, reforma presupuestaria que en su parte pertinente dice que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Sección Séptima “Reforma del Presupuesto”, sección octava “Trasposos de Créditos”, sección novena “Suplementos de Créditos” y sección décima “Reducción de Créditos” del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD. El artículo 108 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas “obligación de incluir recursos.- todo flujo de recurso público deberá estar contemplado obligatoriamente en el presupuesto general del estado o en los presupuestos de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Banca Pública y Seguridad Social”. Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección V “de las modificaciones presupuestarias”. El Acuerdo 115 del Ministerio de Economía y Finanzas, emitido el 27 de septiembre de 2018, que expide el cálculo de las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del modelo de equidad territorial con base en la recaudación efectiva de ingresos permanentes y no permanentes del segundo cuatrimestre del ejercicio fiscal 2018 y liquidación del ejercicio fiscal 2017, de conformidad a lo dispuesto en la ley orgánica para el equilibrio de las finanzas públicas. Normas técnicas de presupuesto, principio de universalidad, los presupuestos contendrán la totalidad de los ingresos y gastos, no será posible compensación entre ingresos y gastos de manera previa a su inclusión en el presupuesto, normas técnicas de presupuesto. Normas Técnicas de Presupuesto, Principio de flexibilidad, el presupuesto será un instrumento flexible en cuanto sea susceptible de modificaciones para propiciar la más adecuada utilización de los recursos para la consecución de los objetivos y metas de la programación. Normas técnicas de presupuesto, principio de sostenibilidad, el presupuesto debe contar con los ingresos permanentes seguros y estables en el mediano y largo plazos, que permitan generar equilibrios o superávit como resultado de la gestión.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

En el análisis presupuestario, el presupuesto del ejercicio económico 2020 del Gobierno Provincial de Imbabura es de USD 53.094.754,38, la reforma se realiza por USD 3.202.522,10 mediante suplementos de crédito. El presupuesto codificado asciende a USD 56.297.276,48. Los ingresos y gastos previstos en la segunda reforma del 2020 son los siguientes:

INGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
INGRESOS CORRIENTES	8.454.194,70	-	8.454.194,70	15%
INGRESOS DE CAPITAL	22.720.878,83	3.202.522,10	25.923.400,93	46%
INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	21.919.680,85	-	21.919.680,85	39%
TOTAL INGRESOS USD	53.094.754,38	3.202.522,10	56.297.276,48	100%

EGRESOS	PRESUPUESTO INICIAL	SUPLEMENTO DE CRÉDITO	TRASPASOS DE CRÉDITO		PRESUPUESTO FINAL	% PTO.
			INCREMENTO	REDUCCIÓN		
EGRESOS CORRIENTES	7,354,995.31	-	3,840.00	9,767.42	7,349,067.89	13%
EGRESOS DE CAPITAL E INVERSIÓN	43,287,183.06	3,202,522.10	1,923,844.96	1,917,917.54	46,495,632.58	83%
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA	2,452,576.01	-	-	-	2,452,576.01	4%
TOTAL GASTOS USD	53,094,754.38	3,202,522.10	1,927,684.96	1,927,684.96	56,297,276.48	100%

ANÁLISIS DE LOS NUEVOS INGRESOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO INGRESOS DE CAPITAL.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

PARTIDA	CONCEPTO	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
2	INGRESOS DE CAPITAL	3.202.522,10
28.02	DONACIONES DE CAPITAL DEL SECTOR PRIVADO	
28.02.04	DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	20.000,00
2803	DONACIONES DE CAPITAL DEL EXTERIOR	
28.03.02	DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	
28.03.02.004	PROYECTO FIEDS-05-2019	30.857,07
28.06	APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN A LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y RÉGIMENES ESPECIALES	
28.06.42	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	2.813.219,50
28.10	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA DE VALORES EQUIVALENTES AL IVA	
28.10.01	DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO A GAD PROVINCIALES	338.445,53

Aporte de UNACEM según convenio de Cooperación Interinstitucional 055-GPI-PS-2020, para la dotación de insumos médicos al sistema sanitario de Imbabura. USD 20.000,00. Aporte del fondo Italo ecuatoriano para el Desarrollo Sostenible (FIEDS), según convenio internacional suscrito con el Gobierno Provincial de Imbabura, por USD 30.857,07, para la ejecución del proyecto "mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi" - FIEDS-05-2019. Competencia de riego y drenaje 2018 y 2019 previa presentación de proyectos, USD 2.813.219,50. del Presupuesto General del Estado a Gobiernos Autónomos Descentralizados provinciales, valor que corresponde al reintegro del impuesto al valor agregado IVA, pagado por el Gobierno Provincial de Imbabura USD 338.445,53, 00.

ANÁLISIS DE LOS NUEVOS GASTOS-SUPLEMENTOS DE CRÉDITO GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN

GRUPO DEL GASTO	DETALLE	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
	EGRESOS DE CAPITAL E INVERS.	3.202.522,10
71	EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	23.697,07
73	BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	1.179,20
75	OBRAS PUBLICAS	3.150.805,83
78	TRANSF. O DONACIONES PARA INVERSION	20.000,00
84	BIENES DE LARGA DURACION	6.840,00



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

los gastos de capital e inversión que se incluyen en la presente reforma por USD 3.202.522,10 corresponden a:

Egresos en personal para inversión, USD 23.697,07 remuneraciones del personal que labora en el proyecto "mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi" - FIEDS-05-2019, bienes y servicios de consumo para inversión USD 1.179,20, gastos correspondientes a internet, mantenimiento por vigencia tecnológica de equipos informáticos y materiales de oficina del proyecto "mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi" - FIEDS-05-2019. Obras públicas de riego y manejo de aguas USD 3.150.805,83, proyectos de inversión correspondientes a la competencia de riego y drenaje 2018 y 2019:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DE LOS RAMALES PERUGAL-ONTAÑÓN Y EL TRIUNFO DEL SISTEMA DE RIEGO LA VICTORIA. COMPETENCIA DE RIEGO 2018. FINGAD III.	206.171,27
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE RIEGO PÉREZ TRAMO 2, PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN ANTONIO ANTE. COMPETENCIA DE RIEGO 2018. FINGAD III.	228.117,89
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE RIEGO PIAVA CHUPA-PIAVA SAN PEDRO PARROQUIA EL SAGRARIO, CANTÓN COTACACHI. COMPETENCIA DE RIEGO 2018. FINGAD III.	185.987,26



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

PARTIDA	DENOMINACIÓN	SUPLEMENTO DE CRÉDITO
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL RAMAL PINSAQUI 2 DEL SISTEMA DE RIEGO QUINCHUQUI ALTO, PARROQUIA DE ILUMÁN. COMPETENCIA DE RIEGO 2018. FINGAD III.	64.679,97
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LOS RAMALES SANTA ROSA, SANTA LUCÍA BARRIO, SANTA LUCÍA HACIENDA Y SAN CRISTOBAL, PERTENECIENTE AL SISTEMA DE RIEGO CARIYACU, PARROQUIA DE LA ESPERANZA, CANTÓN IBARRA. COMPETENCIA DE RIEGO 2018. FINGAD III.	378.225,70
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE RIEGO ROSAUCO-ZAPALLO POGYO, PARROQUIA SAGRARIO, CANTÓN IBARRA. COMPETENCIA DE RIEGO 2018. FINGAD III.	538.193,92
750102	REHABILITACIÓN DE LOS SISTEMAS DE RIEGO: CARIYACU Y ROSASPAMBA, PARA ENCAUSAR LAS ESCORRENTÍAS DEL SECTOR LA CADENA Y PARTE ALTA DE LA HACIENDA LA REMONTA, PARROQUIA LA ESPERANZA. COMPETENCIA DE RIEGO 2019. FINGAD III.	300.267,24
750102	REHABILITACIÓN DE LOS RAMALES SANTA ROSA Y LOURDES DEL SISTEMA DE RIEGO LA VICTORIA, CANTÓN ANTONIO ANTE, PARROQUIA ATUNTAQUI. COMPETENCIA DE RIEGO 2019. FINGAD III.	137.019,28
750102	CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y MEJORAMIENTO DE LA EFICIENCIA SOCIAL, ECONÓMICA Y AMBIENTAL DEL SISTEMA DE RIEGO LA MERCED DE SIGSIPAMBA TERCERA ETAPA. COMPETENCIA DE RIEGO 2019. FINGAD III.	370.835,30
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SISTEMA DE RIEGO LA VICTORIA – SOCAPAMBA, PARROQUIA LA DOLOROSA DE PRIORATO, CANTÓN IBARRA. COMPETENCIA DE RIEGO 2019. FINGAD III.	316.267,47
750102	REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA DEL SISTEMA DE RIEGO EL ARTEZON, PARROQUIA SAN ROQUE, CANTÓN ANTONIO ANTE. COMPETENCIA DE RIEGO 2019. FINGAD III.	72.708,37
750102	REHABILITACIÓN DEL CANAL PRINCIPAL Y CAJAS DE DISTRIBUCIÓN DEL SISTEMA DE RIEGO ACEQUIA DEL PUEBLO DE PIMAMPIRO. COMPETENCIA DE RIEGO 2019. FINGAD III.	352.332,16
TOTAL USD		3.150.805,83

Transferencias o donaciones para inversión USD 20.000,00, transferencia de recursos al Patronato de Acción Social según Convenio 058 del 2020 para dotar de insumos médicos al sistema sanitario de Imbabura. Y finalmente tenemos bienes de larga duración USD 6.840,00, equipos informáticos para el proyecto “mejoramiento de los procesos productivos, comerciales, ecológicos, socio culturales e institucionales de la cadena de valor de frutales en las provincias de Imbabura y Carchi” - FIEDS-05-2019. La afectación neta al presupuesto inicial, los suplementos de crédito, incrementan el presupuesto del Gobierno Provincial de Imbabura en USD 3.202.522,10, por lo que el presupuesto codificado asciende a USD 56.297.276,48, en los traspasos de crédito, la gestión presupuestaria permite realizar traspasos de crédito, dentro de una misma área, programa o subprograma, o de un área a otra, trasladando la disponibilidad de determinadas partidas presupuestarias a otras, sin que ello implique que se incremente el monto del presupuesto de gastos, los rubros más representativos dentro de los traspasos de crédito corresponden: 1) al presupuesto participativo, que contiene los proyectos que fueron priorizados en las asambleas parroquiales; y, 2) traspaso para financiar el convenio de transferencia de fondos a la Empresa Pública del complejo turístico de Chachimbiro, para la ejecución del proyecto “reactivación económica y rehabilitación turística para enfrentar las consecuencias derivadas del covid-19”, señores miembros del Consejo en el documento que ustedes disponen se encuentra a detalle en cada uno de los movimientos en cada uno de los programas, subprogramas, áreas y partidas presupuestarias señor Prefecto, esta es



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

la explicación ejecutiva al documento que ustedes disponen para conocimiento de esta Segunda Reforma Presupuestaria.

Ing. Ana Carrillo Pupiales, Consejera.

Señor Prefecto, tengo una pregunta en esta Reforma Presupuestaria del 2020, no se habla de disminución presupuestaria, en la practica nos llegan menos recurso que antes, por que no se ha contemplado en esta Reforma Presupuestaria esa disminución.

Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero.

Señor Prefecto, efectivamente a partir del mes de abril que recibimos la cuota completa hay que hacer un análisis también, pero a partir del mes de mayo la cuota que corresponde al modelo de equidad territorial para los tres niveles de Gobierno fue disminuida significativamente hasta en un 45 %, el Ministerio de Finanzas hasta el día de ayer que habíamos comentado con el CONGOPE en mayo ya emitió el Acuerdo Ministerial, para dejar en firme esta disminución económica a los GADs en conformidad a tres leyes que disponemos ahora primero, el Ministerio de Finanzas firmo el acuerdo pero nunca publicó, ellos revisaron lo que establecía el art 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El ente rector de las finanzas públicas podrá aumentar o rebajar los ingresos y gastos que modifiquen los niveles fijados en el Presupuesto General del Estado hasta por un total del 15% respecto de las cifras aprobadas por la Asamblea Nacional. En ningún caso esta modificación afectará los recursos que la Constitución de la República y la Ley asignen a los Gobiernos Autónomos Descentralizados. Estas modificaciones serán puestas en conocimiento de la Comisión del Régimen Económico y Tributario su Regulación y Control de la Asamblea Nacional en el plazo de 90 días de terminado cada semestre. El Ministerio de Finanzas hace una consulta a la Procuraduría General del Estado, ya en la aplicación del Art 118, ya reformado por la Ley de Equilibrio de las Finanzas Públicas, que ya no se va hacer en base al Art. 118, si no la redistribución de los recursos en base a la recaudación efectiva de cada cuatrimestre del Gobierno Nacional tanto ingresos permanentes como no permanentes, en tal virtud estas disminuciones no constan en esta Reforma y se la hará una Reforma específica por las disminuciones que corresponderá hacerlas a esa época, cuando nosotros tenemos el art 236 en definitiva ese es el marco de referencia que tenemos que tomar para el tema de las disminuciones o aumentos, ese será el punto de partida cuando habla sobre la base para realizar estimaciones e inclusive para poder aumentar o disminuir de acuerdo a las perspectivas económicas como señala esta disposición legal.

Ing. Ana Carrillo Pupiales, Consejera.

Señor Prefecto, en realidad la Empresa Pública Chachimbiro, considero que es un hito en la provincia de Imbabura, quisiera tener conocimiento, esta Empresa era autosustentable por sus propios medios se generaban los recursos y se reinvertían en la misma Empresa, que ha sucedido ahora y los recursos que se van a destinar en esta Reforma Presupuestaria, van a servir para que se active nuevamente, para que pueda funcionar por su propia cuenta o hasta cuando se seguirá haciendo aportes del Gobierno Provincial de Imbabura.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señoras, señores Consejeros, como ha dicho Anita, este no es solo un Patrimonio del Gobierno Provincial solamente, este es un Patrimonio de todo el país, este balneario, este espacio termal diríamos, hasta enero y febrero las cosas no tenían inconvenientes, a partir de marzo el sector turístico es el más golpeado porque esta prohibido hospedarse, esta prohibido ir al restaurante, peor hacer el uso de las piscinas y esos son los únicos ingresos que tiene Chachimbiro, por lo tanto marzo, abril, mayo no produjo en junio empezamos nosotros, quiero resaltar la administración, se maneja una estrategia es pague hoy y venga mañana, hemos venido también trabajando bajando



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

las ventajas, ya estamos con el 30% menos en su momento haremos uso de esos servicios, las cosas han ido mejorando en estas semanas, esperemos el feriado de difuntos cumpliendo todos los protocolos también sean rentable o favorable para nosotros, pero tampoco podemos exponernos mucho, porque tener en Chachimbiro mucha gente también es un peligro, hemos dado las directrices no por tener más plata, reciban más allá de lo que esta permitido. En Chachimbiro no hay gasto corriente, todo es inversión, todos generan, ante la inquietud nosotros les iremos inyectando y así hemos acordado con la Dirección Financiera paulatinamente esa plata, se hará entrega de acuerdo con como vaya necesitando y obligando que generen recursos desde la iniciativa empresarial.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Con las debidas aclaraciones a las inquietudes, señoras señores Consejeros solicito se mocione obviamente la aprobación de esta Reforma que ha sido claramente explicada para luego someter a votación.

Sr. Polivio Pérez Lucero, Consejero.

Mociono para la aprobación señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay una moción, existe respaldo a la moción, someta a votación señor Secretario.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Someto a votación señor Prefecto.

Abg. Pablo Jurado Moreno.	Prefecto	A favor
Tnlga. Cristina Males Yacelga	Consejera	A favor
Sra. Gessie Carabali	Consejera	A favor
Sr. José Luis Yamberla	Consejero	A favor
Ing. Marco Flores Dávila	Consejero	A favor
Econ. Auki Tituaña Males	Consejero	
Sr. Rodrigo Chávez Jarrín	Consejero	A favor
Tnlga. Jaqueline Álvarez Díaz	Consejera	A favor
Srta. Josefina Pínsag Perugachi	Consejera	A favor
Sr. Amadeo Casco Colta	Consejero	
Sr. Martin Maldonado Suárez	Consejero	A favor
Ing. Ana Carrillo Pupiales	Consejera	A favor
Sr. Polivio Pérez Lucero	Consejero	Proponente
Sra. Gimena Chamorro Reinoso	Consejera	A favor
Lic. Guillermo Garzón Cevallos	Consejero	A favor

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General

Aprobado por unanimidad de votos, señor Prefecto.

El Consejo Provincial de Imbabura RESUELVE: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero señor Polivio Pérez Lucero, **Aprobar** en **PRIMER** debate la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, correspondiente al Ejercicio Económico 2020.



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

SEGUNDO PUNTO: Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2021 del GAD Provincial de Imbabura en cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 242 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señor Secretario de lectura a la parte Legislativa que tiene relación con el punto que vamos a tratar para que las y los señores Consejeros igualmente refresquen su conocimiento, recordarles que aquí no vamos aprobar absolutamente nada, solamente es conocimiento luego va a ala Comisión de Planificación y Presupuesto y volverá al seno del Consejo para tratar de fundamentar. Señor Secretario de lectura al punto y al artículo correspondiente.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Señor Prefecto.- Art. 242.- Responsabilidad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado.- La máxima autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado, previo el proceso participativo de elaboración presupuestaria establecido en la Constitución y este Código, con la asesoría de los responsables financiero y de planificación, presentará al órgano legislativo local el proyecto definitivo del presupuesto hasta el 31 de octubre, acompañado de los informes y documentos que deberá preparar la Dirección Financiera, entre los cuales figurarán los relativos a los aumentos o disminuciones en las estimaciones de ingresos y en las previsiones de gastos, así como la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior y un estado de ingresos y gastos efectivos del primer semestre del año en curso. Además, cuando fuere procedente, deberá acompañarse el proyecto complementario de financiamiento a que se refiere el artículo siguiente.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Me corresponde en calidad de Prefecto obviamente poner en conocimiento del Legislativo que son ustedes este proyecto de Presupuesto, además que ha merecido el informe favorable del Comité de Gestión del Parlamento Provincial de Participación Ciudadana, esto corresponderá hasta el 20 de noviembre, la Comisión de analizar y recomendar al Consejo y en dos sesiones nos corresponde aprobar este Presupuesto, porque tiene la categoría de Ordenanza y no podemos irnos más allá del diez de diciembre que tiene que estar definitivamente aprobado por lo tanto estamos cumpliendo los tiempos que establece la Ley por lo tanto pongo en conocimiento como manda la Ley para que luego este documento pase a la Comisión por lo tanto dar por conocido de parte del Consejo y sugerir que vaya a la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Dr. Fausto Lima Soto, Director General Financiero.

Señor Prefecto, efectivamente este es un procedimiento legislativo que tenemos que cumplir tanto los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Municipales y Parroquiales y lo que corresponde ahora es dar cumplimiento a lo que dice el Artículo 244 del COOTAD, Artículo. 244.- Informe de la comisión de presupuesto. - La comisión respectiva del legislativo local estudiará el proyecto de presupuesto y sus antecedentes y emitirá su informe hasta el 20 de noviembre de cada año, es decir no vamos a explicar ahora, ya tenemos lista la presentación tanto para la Comisión cuanto para el seno del Consejo se lo hará una vez que supere este estudio legislativo de parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto.

Sr. Rodrigo Chávez Jarrin, Consejero.

Señor Prefecto, dando continuidad que hizo el señor Director Financiero respecto al Artículo donde dice, La comisión respectiva podrá sugerir cambios que no impliquen la necesidad de nuevo



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

financiamiento, así como la supresión o reducción de gastos, ante esto si este proyecto ya es definitivo una vez que sea enviado a la Comisión al análisis esta también en facultad de hacer sugerencias en su informe y que este sujeto a los cambios respectivos.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Hay que cumplir lo que dice la Ley, si los señores miembros de la Comisión sugieren hacer cambios, pueden hacerlo, pero eso no implica que le exijan a la institución mas plata, lo que no puedo dejar de aprobar hasta el 10 de diciembre el Presupuesto definitivo.

Sr. Rodrigo Chávez Jarrín, Consejero.

Pero sin embargo mi sugerencia que se le de la amplitud de sugerir a la Comisión y haga su trabajo responsable de acuerdo con el marco de la Ley y que este proyecto no sea una camisa de fuerza si no también se les dé alternativas a las sugerencias establecidas.

Dr. Fernando Naranjo Factos, Secretario General.

Señor Prefecto, el Artículo. 246.- Limitaciones del Legislativo.- El Órgano Legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado no podrá aumentar la estimación de los ingresos de la proforma presupuestaria, salvo que se demuestre la existencia de ingresos no considerados en el cálculo respectivo.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Señoras, señores Consejeros he cumplido yo, con poner en conocimiento de ustedes este proyecto de Presupuesto.

Ing. Ana Carillo Pupiales, Consejera.

Señor Prefecto, ante la preocupación en referencia al presupuesto participativo, referente a los Gobiernos Parroquiales en esta sesión Extraordinaria que se convoque a una sesión que es solicitada por la mayoría de los compañeros Presidentes de los 36 Gobiernos Parroquiales, conjuntamente con el equipo de Planificación y de la Dirección Financiera para transparentar que no exista ningún tipo de dificultad y nosotros que somos representantes de los Gobiernos Parroquiales obviamente que nos convoque a una sesión presencial con las debidas medidas de bioseguridad y pueda haber una aclaración en respecto al Presupuesto Participativo y también el tema del Presupuesto estratégico que se va a ocupar en el 2021.

Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

El Consejo Provincial es uno solo, no tiene bandos o grupos, no tiene intereses diferentes, tiene un solo interés que es el de trabajar por el desarrollo integral y bienestar de la provincia de Imbabura, el Consejo Provincial tiene siete representantes de las Juntas Parroquiales, pero en el momento que llegan acá son todos Consejeros Provinciales no representantes de las Juntas Parroquiales, son representantes de la Provincia suben a la categoría Provincial, lo mismo sucede con los señores Alcaldes, yo mas bien seria de la idea de una sesión de trabajo donde se cumpla lo que ustedes están diciendo, sigo insistiendo en esa reforma, cada cuatro años, el primer año de la Administración del Prefecto, del Alcalde o el de la Junta Parroquial, ese primer presupuesto se designe para la compra de maquinaria, cual es la intención es ser coherentes, con las comunidades lo que mas se necesitan es para el mantenimiento y mejoramiento en la vialidad en cada una de las parroquias, tenemos nosotros como avanza compañeras y compañeros, que son del partido pero yo aquí no vengo a gobernar por el partido yo vengo a gobernar por la provincia y con el dolor del



GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

alma señores yo no tengo cariño mas que unos por otros, para todos mi respeto y mi consideración, entonces yo voy a coordinar para tener una sesión de trabajo e incluso antes de la Comisión de Planificación y Presupuesto, transparentar las inversiones y veamos cual es el cantón que ya hemos invertido y cual es la parroquia que hemos invertido y veamos donde estamos más débiles para poder ayudar.

Sra. Gimena Chamorro Reinoso, Consejera.

Buenos días con todos, señor Prefecto, señores Consejeros mas bien, yo quisiera informarles a todos los señores Consejeros quienes conformamos este Órgano Legislativo, el tema se ha vuelto complicado, porque hay algunos diferentes criterios, y como les había mencionado ayer por cantones, siempre hay esa dificultad, tal vez de aceptar o de reconocer o alguna inversión que se esta haciendo, yo considero señor Prefecto lo más rápido para dar a conocer a todos los presidentes de las Juntas Parroquiales la inversión que ha venido realizando el Gobierno Provincial de Imbabura en los cinco años anteriores y uno más que seguimos trabajando, es importante y solicito lo mas urgente antes que nos reunamos la Comisión de Planificación para limar todos estos entendidos y tratar de una manera equitativa.

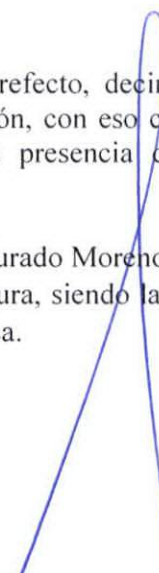
Abg. Pablo Jurado Moreno, Prefecto de Imbabura.

Vamos a tener la sesión de trabajo ventajosamente sigo de Prefecto, decirles en la anterior administración por cantones por parroquias, tanto fue la inversión, con eso coincidimos, voy a tener la sugerencia de la sesión de trabajo, agradecerles la presencia de ustedes siendo extraordinaria sin tener más que tratar un abrazo un lindo día.

Al no existir otro punto que tratar, el señor Prefecto Abg. Pablo Jurado Moreno, da por finalizada la sesión virtual Extraordinaria del Consejo Provincial de Imbabura, siendo las 10h35, firmando para constancia junto con el señor Secretario General, que certifica.


Abg. Pablo Jurado Moreno
PREFECTO DE IMBABURA




Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO PROVINCIAL DE IMBABURA

RESOLUCIONES TOMADAS DEL ACTA Nro. 16 DE LA SESION VIRTUAL EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE IMBABURA, REALIZADA EL JUEVES 29 DE OCTUBRE DE 2020.

El Consejo Provincial de Imbabura **RESUELVE**: Por unanimidad acoger la moción planteada por el Consejero señor Polivio Pérez Lucero, **Aprobar** en **PRIMER** debate la **SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE IMBABURA**, correspondiente al Ejercicio Económico 2020.

Ibarra, 29 de octubre de 2020

Dr. Fernando Naranjo Factos
SECRETARIO GENERAL

